

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA				Código: GFI-F-33					
					Fecha: 30/10/2025					
	INFORME PARA PAGO PERSONA JURÍDICA				Versión: 01					
Fecha del Informe		13/02/2026								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA										
PERÍODO DEL INFORME	04/02/2026		13/02/2026		No. DEL CONTRATO		1598-2026			
SUSPENSIÓN			AL							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA			FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO				NIT	860533189-0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)			9101 - ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)							C.C			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)							C.C			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)							C.C			
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR										
PAGO ENDOSADO:			SI	NO		X				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA AL QUE SE GIRA			Si su respuesta es "SI", diligencie la información de la persona a quien se endosa el pago. Si su respuesta es "No", escriba N/A.					C.C		
BANCO:	BANCOLOMBIA		TIPO DE CUENTA:		CORRIENTE		No. CUENTA:	133-8904718-7		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO										
Objeto:		Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano para el desarrollo de actividades asociadas a la preservación y conservación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales.								
Clase de contrato		PRESTACION DE SERVICIOS				No. Comprobante de entrada almacen				
Plazo Inicial de Ejecución:		Fecha de Inicio		14/02/2026						
		Fecha Terminación		15/10/2025						
Prórrogas:		Fecha de Inicio		DDMM/AAAA						
		Fecha Terminación		DDMM/AAAA						
Número de pagos pactados		3		Pago No.		1	de	3		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO										
RECIBI	TIPO PROYECTO	FONDO	NO REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO / PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	LIBERACIONES	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VOL A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO SIN GIRO
\$ 80.000.000	1 - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.701	05001171001004004000012		\$ -	\$ -	\$ 80.000.000	\$ 32.000.000	\$ 48.000.000
\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 80.000.000			Total			\$ -	\$ -	\$ 80.000.000	\$ 32.000.000	\$ 48.000.000
Tipo de informe para:		JURIDICO								
Valor inicial Contrato:		\$ 80.000.000								
Valor Adición 1		\$ 0								
Valor Adición 2		\$ 0								
		\$ 0								
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)		\$ 80.000.000								
Valor pago a efectuar		\$ 32.000.000	Valor en letras:		Treinta y dos millones de pesos MICTE					
Pagos efectuados a la fecha		\$ 0								
Liberaciones		\$ 0								
Saldo sin giro		\$ 48.000.000								
OBSERVACIONES										
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME										
1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos fílmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF. La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es depositaria de 710 soportes de formatos fílmicos y 15 unidades de almacenamiento digital (discos duros y cintas LTO) que integran el Acervo de la Cinemateca de Bogotá, DC0136. En el marco de los procesos de conservación de los soportes audiovisuales de origen fílmico y las unidades de almacenamiento digital del acervo de la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES, la Fundación realizará revisión técnica de las condiciones medioambientales para el control y estabilidad de los mismos en sus bóvedas de almacenamiento. De igual manera, continuará con las actividades de control sobre las unidades afectadas por el síndrome del ácido acético, también conocido como el "síndrome del vinagre", con el fin de determinar el grado de acidificación de los soportes afectados. Como soporte de las actividades de conservación del acervo, la Fundación entregará a la Gerencia de Artes Audiovisuales los reportes de registro de temperatura y humedad que surgen a partir de las mediciones de condiciones medioambientales realizadas al interior de las bóvedas de almacenamiento, los reportes de medición de acidez de los soportes fílmicos, los reportes de chequeos de integridad y la actualización respectiva de la base de datos, conforme al inventario de depósito de los acervos fílmicos y digitales correspondientes. 2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos, procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones. Para dar cumplimiento a esta obligación, de manera conjunta entre Las Partes se realizará una revisión general y una posterior unificación de la estructura de la base de datos que contiene la información del acervo DC136 (campos descriptivos, técnicos y administrativos), para el efecto, se cruzará la información de la base de datos general con la obtenida en los procesos de verificación de soportes, así mismo, se confrontará la información específica que pueda suministrar la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES respecto de su acervo. Posteriormente, se procederá con la normalización de la información atendiendo la estructura definida para cada campo y finalmente, se realizará la incorporación de información faltante en los campos de cada registro, cuando esta exista. La Fundación entregará a la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES la base de datos actualizada. 3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/IBWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación.										

El acceso a la información contenida en soportes de video analógico es una tarea vital para asegurar la conservación y preservación de este patrimonio, en este sentido, considerando la obsolescencia tecnológica que afecta este tipo de formatos, para los cuales no es fácil encontrar unidades reproductoras, el contrato prevé la digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Bases del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá.

Una vez la Gerencia de Artes Audiovisuales entregue a la Fundación los soportes audiovisuales a intervenir, la Entidad asignará a cada unidad un código de identificación topográfica, es decir, un código que relate el lugar exacto donde se asignará el almacenamiento temporal del soporte (bóveda, estante, entrepaño y posición). Posteriormente, llevará cada unidad a las áreas de climatización (lugares en donde se ubican los materiales de manera temporal para que puedan realizar una transición moderada de temperatura, entre la temperatura al interior de la bóveda y la temperatura ambiente - máximo dos horas por cada grado centígrado de diferencia), con este paso se evitará un choque térmico a los materiales que eventualmente podría ocasionar daños en su estructura física.

Surtida la etapa de climatización, los soportes serán llevados al área de procesos técnicos en donde personal especializado procederá a realizar actividades de Digitalización y Control Automatizado.

Digitalización y Control Automatizado de soportes de video analógico: Una vez la cinta se encuentre lista para ser reproducida, se realizará el proceso de digitalización (diseñado bajo los estándares IASA-TC03-2005), con máquinas profesionales que están sometidas a un mantenimiento permanente, lo cual garantizará la mejor calidad en la reproducción, estas máquinas poseen un sistema TBC (incorporado o usan un TBC externo (dependiendo el formato y modelo) el cual mejora la calidad de la reproducción, durante este proceso será posible realizar correcciones genéricas a través del TBC a la cromancia, luminancia y sonido, entre otros, de acuerdo con los estándares técnicos definidos en la fase de planeación. Cada máquina estará conectada a un sistema de captura afín con la salida de más alta calidad de cada formato.

Cada cinta será convertida al formato archivo ProRes 4.2.2 HQ con la mejor resolución posible obtenida del original analógico. Al tratarse de un archivo con baja compresión no generará una pérdida perceptible durante el proceso. Una vez digitalizado, cada archivo será enviado a un servidor para análisis de la calidad del video, este proceso se realizará usando software de última generación, el cual, a través de algoritmos automatizados permite analizar cada archivo y obtener un informe detallado del estado del material con la identificación de posibles errores y problemas en la imagen.

Este proceso también permitirá controlar el cumplimiento de estándares de calidad, con lo que se evitará el almacenamiento de archivos con problemas o con parámetros no estandarizados que puedan generar inconvenientes en el futuro.

Una vez se haya realizado este proceso, el material será enviado a un servidor de encoding que generará un archivo con compresión para consulta.

Para conservación de largo plazo se realizará una copia en cintas LTO de la Cinemateca de Bogotá, que contendrá los archivos digitalizados en alta resolución sin compresión (ProRes 4.2.2.HQ), una copia de los archivos LQ, códec H264, y el reporte QC de cada archivo.

De igual forma, se entregará en disco duro, una copia de los archivos digitalizados en alta resolución sin compresión (ProRes 4.2.2.HQ).

4. Apoyar a proyectos misionales, formación y conmemoraciones: Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros).

Los esfuerzos en materia de conservación y preservación audiovisual que realizan los archivos deben estar orientados a facilitar la divulgación y el acceso a los materiales que hacen parte de sus acervos. Por esta razón, la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano acompañará a la Cinemateca de Bogotá en la ejecución de acciones que faciliten el acceso a sus materiales.

Considerando la afinidad temática y misional de la Cinemateca de Bogotá y de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, para la vigencia 2026 se realizará un acompañamiento institucional que potencie las acciones de conmemoración de fechas especiales para las dos instituciones.

A manera de ejemplo, en años anteriores la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano se ha vinculado a actividades y conmemoraciones especiales de la Cinemateca de Bogotá, tales como como:

- Cumpleaños de la Cinemateca de Bogotá
- Conmemoración del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual
- Conmemoración Home Movie Day

Para la presente vigencia se continuará con la realización de este tipo de acciones de acompañamiento para la conmemoración conjunta de fechas especiales de común interés.

Así mismo, en desarrollo del objetivo de divulgación del cine bogotano, la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES - Cinemateca de Bogotá recurrentemente requiere materiales de apoyo que le permitan elaborar los Cuadernos de Cine, desarrollar Becas de Investigación, entre otras, por lo anterior y considerando la potencialidad del acervo fotográfico y audiovisual de la Fundación, para la presente vigencia también se realizará la selección y licenciamiento de hasta (cinco) 5 fotografías y/o fotogramas del acervo institucional, que la Gerencia de Artes Audiovisuales pueda emplear para la elaboración de los Cuadernos del Cine u otras publicaciones propias, ello de acuerdo con las necesidades y políticas institucionales de dicha Gerencia sobre la materia.

En este mismo sentido, se podrá licenciar la comunicación pública de documentos audiovisuales cuya titularidad esté en cabeza de la Fundación, para que puedan ser empleados en las actividades propias de la Cinemateca.

No obstante, el 4 de febrero de 2026, se facilitaron 2 fotogramas en alta resolución de la película "El río de las tumbas" de Julio Luzardo, 1963, que se utilizarán en el "Catálogo Razonado" de la Cinemateca de Bogotá dedicado en este número al "Ciclo Que Haiga Paz".

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME			
PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	
1. Presentación del cronograma de ejecución del contrato. 2. Plan de trabajo detallado con la descripción de las actividades a realizar de gestión de archivo, conservación y preservación audiovisual, según propuesta inicial y desglosando cada una de las obligaciones contractuales. 3. Acta de reunión inicial.	9-feb	Se entregan documentos en PDF.	

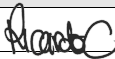
DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de tributación responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizado con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2024 (\$188.260.000) o durante el 2025 (\$199.196.000) será responsable del impuesto a las ventas artículo 437 ET.", por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?	X		ORGANISMO INTERNACIONAL EXENTO DE IMPUESTOS LEY 65 DE 1986
6. ¿Es usted pensionado?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	X		
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo _____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO _____ SI _____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO _____ SI _____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

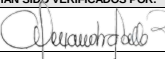
El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es: _____ por un período menor a ____ días. El valor del IBC para dicho aporte corresponde a: _____ (Anexo copia de la planilla).

Yo _____, actuando en mi calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ N° _____ suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con _____, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas, el(la) contratista ha hecho entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la ejecución contractual en el periodo que comprende el presente informe.

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:



FIRMA DEL SUPERVISOR
RICARDO CANTOR BOSSA



FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
HENRY CAICEDO CAICEDO
Revisó Apoyo a la Supervisión

Código: 3TR-GFI-F-01
Fecha: 31/01/2022
Versión: 5



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

NIT 860533189 - 0

Carrera 45 No. 26 - 49

Teléfono: 7441339 - Móvil 312 4978822

E-mail: facturacion@patrimoniofilmico.org.co

Bogotá D.C. - Colombia

IVA - Régimen Común

Actividad Económica 9101

No efectuar retención en la fuente, ni retención de ICA. Entidad sin Animo de Lucro.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764069905197 que habilita desde FVE 684 hasta FVE 5000. Vence 2026-04-30

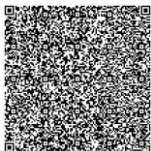
Factura Electrónica de Venta No FVE 962

CLIENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	TELEFONO	3795750
NIT	900413030 9	FECHA FACTURA	09/02/2026
DIRECCION	CALLE 8 N 15-46	VENCIMIENTO	09/03/2026
CIUDAD	Bogota D.C.	FORMA DE PAGO	Credito

Item	DESCRIPCIÓN	Cantidad	U Medida	VALOR
1	SERVICIOS A TERCEROS PRIMER DESEMBOLSO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No.1598 DE 2026.	1	Und.	26.890.756
Total Items 1				
VALOR:				
TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE				
SUBTOTAL				26.890.756
IVA				5.109.244
TOTAL FACTURA				32.000.000

OBSERVACIONES:

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio (Art. 621 y 774 - Código de Comercio). El pago no oportuno de esta factura genera intereses de mora (Art.884 - Código de Comercio).



Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Medios de pago

Fecha y hora de generación 09/02/2026 14:35:50

Firma Autorizada

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 7d290c9ad6cda7183bf5877dd3ede2b14f49ebe7a59f7444913b95eef0446397f5608b82c84aab932d5fd66647bbb9a --Fecha y Hora de Expedición : 09/02/2026 2:58:21 p. m.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764069905197



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 6 0 5 3 3 1 8 9	6. DV 0	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 45 26 49					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres FALLA ZERRATE ALEXANDRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 51900286 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

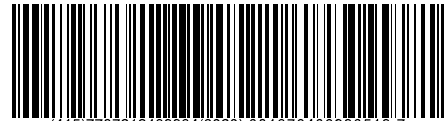
997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 4 - 3 0 / 1 3 : 5 5 : 5 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764069905197



(415)7707212489984(8020) 001876406990519 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

11. Razón social

FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO CR 45 26 49							
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FVE	32. Desde el número 684	33. Hasta el número 5,000	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO
NIT. 860.533.189 – 0**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, la **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO**, ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos doce (12) meses.

De acuerdo con los documentos, registros de contabilidad y las planillas de pago que he tenido a la vista, la **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO**, ha realizado el pago de las obligaciones referentes a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003. Correspondiente al mes de enero de 2026, se cancelaron de manera oportuna dentro de los términos acordados por la **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO**.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de febrero de 2026, con destino al **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**.


JOAQUÍN ALFREDO ARAQUE MORA

Revisor Fiscal

TP 225519 – T

CER-0430-26

Por delegación de

KRESTON R.M. S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.

Certificado Bancario

6 de Febrero de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO identificado (a) con 860533189, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	13389047187	1989-03-02	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



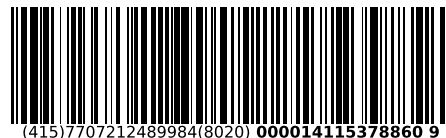
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 45 26 49

42. Correo electrónico

administracion@patrimoniofilmico.org.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 4 4 1 3 3 9

45. Teléfono 2

3 1 2 4 9 7 8 8 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5									

04- Impto renta y compl. régimen especial 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9	6	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

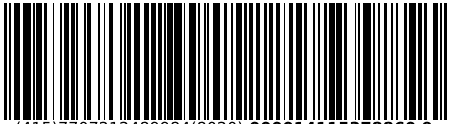
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FALLA ZERRATE ALEXANDRA

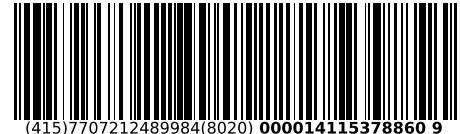
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 6 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141153788609			
 (415)7707212489984(8020) 000014115378860 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 5 3 3 1 8 9 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
				70. Beneficio		2	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		9 9		0 4		82. Nacional	
72. Número		0 1		4 5		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 9 7 0 1 2 0		2 0 1 8 0 3 2 2		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 9 7 0 2 0 4		2 0 1 8 0 5 1 0		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		S 0 0 0 1 5 2 8		S 0 0 0 1 5 2 8		85. Extranjero	
78. Departamento		1 1		1 1		0 %	
79. Ciudad/Municipio		4		4		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 9 7 0 1 2 0				87. Extranjero privado	
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Alcaldía							
1 1							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 5 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 9 0 0 2 8 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FALLA	105. Segundo apellido ZERRATE	106. Primer nombre ALEXANDRA
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 6 5 9 0 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CUESTA	105. Segundo apellido GARNICA	106. Primer nombre RICARDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 3 2 6 1 2 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido MOYA	106. Primer nombre RITO
107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 0 7 7 1 2 6	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social TELEVIDEO S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 0 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 9 0 9 0 0 0 7 6	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CINE COLOMBIA S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 9 9 9 9 9 0 6 1	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social BOGOTA DISTRITO CAPITAL				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 0 3 4 6 6 4	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FUNDACION ROMULO LARA BORRERO				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 0 1 3 4 4 0	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CINE CLUB COLOMBIA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 0 3 4 3 4 8	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido						
119. Razón social MINISTERIO DE CULTURA						
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 7 0 1 2 8		123. Fecha de retiro		

2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 0 0 2 5 8 3	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido						
	119. Razón social RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 7		123. Fecha de retiro		

3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		

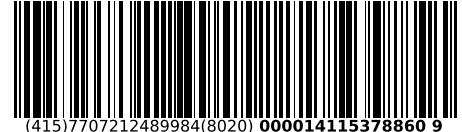
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		

5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153788609



(415)7707212489984(8020) 000014115378860 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 3 3 1 8 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 2 4 5 1 1 5 4 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 2 5 5 1 9 T
	128. Primer apellido ARAQUE	129. Segundo apellido MORA	130. Primer nombre JOAQUIN	131. Otros nombres ALFREDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 3 2 3 6 6 1 7 0	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 1 6 1 2 3 T
	140. Primer apellido JARAMILLO	141. Segundo apellido SUAREZ	142. Primer nombre JAIME	143. Otros nombres ANDRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 5 9 3 1 1 2	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada KRESTON RM S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 3 0			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 2 7 0 8 7 2 3	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 7 6 1 7 3 T
	152. Primer apellido TORRES	153. Segundo apellido BERNAL	154. Primer nombre JENNY	155. Otros nombres ANDREA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 4 0 9 1 2	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 9 1 2			

Fecha:09/02/2026

FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

Dirección:	KR 45 26 49	Teléfonos:	7441339
Dirección electrónica:	administracion@patrimomoni	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA		Régimen tributario: COMUN	Fecha desde: 26/07/1986
Matrícula Mercantil:S0001528	Fecha inicio de Actividades: 26/07/1986	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5:

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/09/2019	C.C.	1024511547	JOAQUIN ALFREDO ARAQUE MORA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
03/09/2019	C.C.	1032366170	JAIME ANDRES JARAMILLO SUAREZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
03/09/2019	C.C.	19326120	RITO ALBERTO TORRES MOYA	REPRESENTANTE LEGAL
31/08/2015	C.C.	51900286	ALEXANDRA FALLA ZERRATE	REPRESENTANTE LEGAL

Version 2.02



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/02/2026

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 860533189

FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/09/2019	C.C.	79965903	RICARDO CUESTA GARNICA	REPRESENTANTE LEGAL

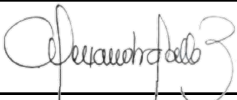
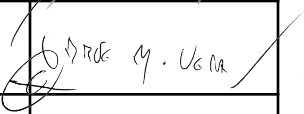
Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*20263400123403* Radicado: 20263400123403 Fecha: 10-02-2026
	EVIDENCIA DE REUNIÓN	Fecha: 04/02/2026	
		Versión: 3	
		Página: 1 de 3	

ASUNTO: Reunión Inicial Contrato 1598-2026 de Prestación de Servicios con único proveedor, Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano y el Instituto Distrital de las Artes Idartes- Gerencia de Artes Audiovisuales.	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá	
LUGAR: Virtual - Google Meet	FECHA: 06/02/2026	HORA: 02:00 p.m. a 03:00 p.m.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Alexandra Falla	FPFC	Directora	alexandra.falla@patrimoniofilmico.org.co	
Ricardo Cuesta	FPFC	Subdirector Administrativo	ricardo.cuesta@patrimoniofilmico.org.co	
Jorge Mario Vera	FPFC	Subdirector Técnico	jorge.vera@patrimoniofilmico.org.co	
Ricardo Cantor Bossa	GAA	Gerente Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá (Supervisor del Contrato 1598-2026)	ricardo.cantor@idartes.gov.co	Firma Electrónica
Henry Caicedo Caicedo	GAA	Contratista (Apoyo a la supervisión del Contrato 1598-2026)	henry.caicedo@idartes.gov.co	Firma Electrónica
Adriana Patricia Quesada	GAA	Apoyo a la supervisión - Gerencia de Artes Audiovisuales	ladriana.quesada@idartes.gov.co	Firma Electrónica

ORDEN DEL DIA
La presente reunión busca dar seguimiento al contrato Contrato 1598-2026, establecido en calidad de proveedor exclusivo con la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, con el fin de prestar servicios de apoyo metropolitano al Instituto Distrital de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, mediante el desarrollo de actividades asociadas a la conservación, preservación y apropiación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, acorde a las necesidades definidas por la entidad. Orden del día: ● Revisión de las obligaciones contractuales. ● Cronograma de entrega de informes, de acuerdo con el esquema de desembolsos. ● Agendamiento de la primera reunión de seguimiento del contrato.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*20263400123403* Radicado: 20263400123403 Fecha: 10-02-2026
		Fecha: 04/02/2026	
	EVIDENCIA DE REUNIÓN	Versión: 3	
		Página: 2 de 3	

● **Revisión de obligaciones contractuales**

Durante la reunión se realizó una revisión general del Contrato No. 1598-2026, destacando la necesidad de clarificar y hacer seguimiento a las obligaciones específicas del contratista. Se reiteró la importancia de contar con un canal de comunicación efectivo entre las partes para garantizar el cumplimiento técnico y administrativo del contrato.

Se dejaron claramente identificadas las obligaciones específicas del contratista, a saber:

1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación e iluminación) de los elementos filmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo el código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas ISO 11799 y las recomendaciones de la FIAF.
2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136, incorporando campos descriptivos, técnicos y administrativos, y procurando su interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones.
3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico, riesgo de obsolescencia o mayor relevancia institucional. *Para este proceso se implementarán flujos de trabajo basados en los estándares IASA-TC03 (2020), utilizando formatos de preservación recomendados como FFV1/MKV para video y WAV/BWF para audio, o los que resulten pertinentes según la infraestructura del laboratorio digital de la Fundación.*

Asimismo, se dejó constancia de que fue omitida en el contrato la siguiente obligación, por lo cual deberá adelantarse una modificación contractual:

4. Apoyar proyectos misionales, formación y conmemoraciones, facilitando a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como el acompañamiento en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos para actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, tales como el Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, ciclos propios de la Cinemateca, franjas, eventos misionales, publicaciones, entre otros.

● **Cronograma de desembolsos y entrega de informes**

Se discutió el esquema de desembolsos del contrato, el cual quedó establecido de la siguiente manera:

1. Primer desembolso: 40 %, programado para el mes de febrero.
2. Segundo desembolso: 40 %, programado para el mes de julio.
3. Tercer desembolso: 20 %, programado para el mes de noviembre.

Se revisaron los requisitos documentales asociados a cada desembolso, enfatizando la necesidad de cumplir oportunamente con la entrega de informes y certificaciones, incluyendo la documentación administrativa requerida (parafiscales, informes técnicos, entre otros).

● **Seguimiento técnico, base de datos y digitalización**

Se destacó la importancia de revisar y normalizar la base de datos DC136, con el fin de mejorar la calidad de la información, facilitar la toma de decisiones y fortalecer su interoperabilidad. Se propuso programar una reunión específica para revisar la estructura de la base de datos y consolidar una lista depurada de los elementos a digitalizar. Así mismo, se planteó la necesidad de definir los mecanismos de entrega de materiales digitales, contemplando opciones como el uso de discos duros o el aprovechamiento de espacios de almacenamiento en LTO provenientes de proyectos anteriores, de acuerdo con la disponibilidad técnica y las condiciones de preservación.

En relación con la conservación, se indicó que, si bien no se evidencian problemas críticos en el archivo de la Cinemateca, se realizará una verificación puntual de algunos elementos que presentan indicios iniciales de síndrome de ácido acético.

Respecto al proceso de digitalización, se abordó la complejidad logística del traslado de materiales y la necesidad de establecer un plazo interno para la consolidación de los listados definitivos. Se propuso como fecha límite el 15 de marzo para la entrega de la información necesaria.

● **Planeación de reuniones y actividades misionales**

Se acordó realizar una reunión de seguimiento el 20 de febrero a las 10:00 a. m., con el propósito de avanzar en el seguimiento técnico del contrato y en la consolidación de los criterios para la revisión y normalización de la base de datos DC136, así como en la definición y validación de los listados específicos de elementos a digitalizar.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*20263400123403* Radicado: 20263400123403 Fecha: 10-02-2026
		Fecha: 04/02/2026	
	EVIDENCIA DE REUNIÓN	Versión: 3	
		Página: 3 de 3	

Adicionalmente, se mencionó la posibilidad de colaboración en conmemoraciones especiales y actividades de programación, incluyendo el ciclo “Colombia y México. El cine también nos une”.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Enviar Informe de pago No.1 en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato, anexando presentación del cronograma de ejecución del contrato, y plan de trabajo detallado con la descripción de las actividades a realizar de gestión de archivo, conservación y preservación audiovisual.	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	09/02/2026
Remitir el listado de películas disponibles para el ciclo “Colombia y México. El cine también nos une”	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	13/02/2026
Tramitar la modificación al contrato para que sea incluida la obligación faltante al mismo.	Gerencia de Artes Audiovisuales	20/02/2026
Presentar propuesta de ajustes para normalización de base de datos DC136 y los respectivos campos a adherir, así como a presentar listado de los títulos que serán digitalizados en el marco del contrato	Gerencia de Artes Audiovisuales	20/02/2026
Realizar una verificación sobre el estado de los materiales de archivo, especialmente aquellos con posibles indicios de deterioro químico.	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	20/02/2025

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



Radicado: **20263400123403**

Fecha **10-02-2026 10:52**

Documento 20263400123403 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 10-02-2026 17:16:10

HENRY CAICEDO CAICEDO, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 10-02-2026 14:24:23

ADRIANA PATRICIA QUESADA MATALLANA, Apoyo a la supervisión, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 10-02-2026 14:37:08



b722c6c54c5d67b0763b190a844eeca3723e05f9ba9b438cf973c129dec1d8df





FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

**PLAN DE TRABAJO CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO
A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON
PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA
DE PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
CINEMATECA DE BOGOTÁ**

FEBRERO DE 2025



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

PLAN DE TRABAJO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS
ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE
PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2025

Doctor

RICARDO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No. 15-46

Ciudad

Asunto: Plan de trabajo del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con proveedor exclusivo o inexistencia de pluralidad de oferentes No. 1598 de 2026.

Respetado doctor Cantor:

A través del presente documento la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano se permite presentar el plan de trabajo correspondiente al contrato electrónico del asunto, con base en las obligaciones contractuales pactadas:

1 CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL

Desde hace varios años, la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano almacena técnicamente los soportes materiales de los acervos analógicos en fílmico y digitales en alta resolución, de las colecciones de cine colombiano de la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES - Cinemateca de Bogotá, para mantener una adecuada custodia y conservación.

1.1 Obligación 1:

Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos fílmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF.

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es depositaria de 710 soportes de formatos fílmicos y 15 unidades de almacenamiento digital (discos duros y cintas LTO) que integran el Acervo de la Cinemateca de Bogotá, DC0136.

En el marco de los procesos de conservación de los soportes audiovisuales de origen fílmico y las unidades de almacenamiento digital del acervo de la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES, la Fundación realizará revisión técnica de las condiciones medioambientales para el control y estabilidad de los mismos en sus bóvedas de almacenamiento. De igual manera, continuará con las actividades de control sobre las unidades afectadas por el síndrome del ácido acético, también

SIPAC

Sistema de Información
del Patrimonio Audiovisual
Colombiano

www.patrimoniofilmico.org.co
Carrera 45 No. 26-49, Bogotá - Colombia
Teléfonos (571) 7441339 – 7441341 Código Postal
111321

fiaf

Miembro de la
Federación
Internacional de
Archivos Fílmicos

conocido como el “síndrome del vinagre”, con el fin de determinar el grado de acidificación de los soportes afectados.

Como soporte de las actividades de conservación del acervo, la Fundación entregará a la Gerencia de Artes Audiovisuales los reportes de registro de temperatura y humedad que surgen a partir de las mediciones de condiciones medioambientales realizadas al interior de las bóvedas de almacenamiento, los reportes de medición de acidez de los soportes fílmicos, los reportes de chequeos de integridad y la actualización respectiva de la base de datos, conforme al inventario de depósito de los acervos fílmicos y digitales correspondientes.

1.2 Obligación 2:

Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos; procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones.

Para dar cumplimiento a esta obligación, de manera conjunta entre Las Partes se realizará una revisión general y una posterior unificación de la estructura de la base de datos que contiene la información del acervo DC136 (campos descriptivos, técnicos y administrativos), para el efecto, se cruzará la información de la base de datos general con la obtenida en los procesos de verificación de soportes, así mismo, se confrontará la información específica que pueda suministrar la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES respecto de su acervo.

Posteriormente, se procederá con la normalización de la información atendiendo la estructura definida para cada campo y finalmente, se realizará la incorporación de información faltante en los campos de cada registro, cuando esta exista. La Fundación entregará a la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES la base de datos actualizada.

1.3 Obligación 3:

Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/BWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación.

El acceso a la información contenida en soportes de video analógico es una tarea vital para asegurar la conservación y preservación de este patrimonio, en este sentido, considerando la obsolescencia tecnológica que afecta este tipo de formatos, para los cuales no es fácil encontrar unidades reproductoras, el contrato previó la digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato

analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá.

Una vez la Gerencia de Artes Audiovisuales entregue a la Fundación los soportes audiovisuales a intervenir, la Entidad asignará a cada unidad un código de identificación topográfica, es decir, un código que refiere el lugar exacto donde se asignará el almacenamiento temporal del soporte (bóveda, estante, entrepaño y posición). Posteriormente, llevará cada unidad a las áreas de climatización (lugares en donde se ubican los materiales de manera temporal para que puedan realizar una transición moderada de temperatura, entre la temperatura al interior de la bóveda y la temperatura ambiente - mínimo dos horas por cada grado centígrado de diferencia), con este paso se evitará un choque térmico a los materiales que eventualmente podría ocasionar daños en su estructura física.

Surtida la etapa de climatización, los soportes serán llevados al área de procesos técnicos en donde personal especializado procederá a realizar actividades de Digitalización y Control Automatizado.

Digitalización y Control Automatizado de soportes de video analógico: Una vez la cinta se encuentre lista para ser reproducida, se realizará el proceso de digitalización (diseñado bajo los estándares IASA-TC03-2020), con máquinas profesionales que están sometidas a un mantenimiento permanente, lo cual garantizará la mejor calidad en la reproducción, estas máquinas poseen un sistema TBC incorporado o usan un TBC externo (dependiendo el formato y modelo) el cual mejora la calidad de la reproducción; durante este proceso será posible realizar correcciones genéricas a través del TBC a la crominancia, luminancia y sonido, entre otros, de acuerdo con los estándares técnicos definidos en la fase de planeación. Cada máquina estará conectada a un sistema de captura afín con la salida de más alta calidad de cada formato.

Cada cinta será convertida al formato archivo ProRes 4.2.2.HQ con la mejor resolución posible obtenida del original analógico. Al tratarse de un archivo con baja compresión no generará una pérdida perceptible durante el proceso. Una vez digitalizado, cada archivo será enviado a un servidor para análisis de la calidad del video, este proceso se realizará usando software de última generación, el cual, a través de algoritmos automatizados permite analizar cada archivo y obtener un informe detallado del estado del material con la identificación de posibles errores y problemas en la imagen.

Este proceso también permitirá controlar el cumplimiento de estándares de calidad, con lo que se evitará el almacenamiento de archivos con problemas o con parámetros no estandarizados que puedan generar inconvenientes en el futuro.

Una vez se haya realizado este proceso, el material será enviado a un servidor de encoding que generará un archivo con compresión para consulta.

Para conservación de largo plazo se realizará una copia en cintas LTO de la Cinemateca de Bogotá, que contendrá los archivos digitalizados en alta resolución sin compresión (ProRes 4.2.2.HQ), una copia de los archivos LQ, códec H264, y el reporte QC de cada archivo.

De igual forma, se entregará en disco duro, una copia de los archivos digitalizados en alta resolución sin compresión (ProRes 4.2.2.HQ).

1.4 Obligación 4:

Apoyar a proyectos misionales, formación y conmemoraciones: Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros).

Los esfuerzos en materia de conservación y preservación audiovisual que realizan los archivos deben estar orientados a facilitar la divulgación y el acceso a los materiales que hacen parte de sus acervos. Por esta razón, la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano acompañará a la Cinemateca de Bogotá en la ejecución de acciones que faciliten el acceso a sus materiales.

Considerando la afinidad temática y misional de la Cinemateca de Bogotá y de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, para la vigencia 2026 se realizará un acompañamiento institucional que potencie las acciones de conmemoración de fechas especiales para las dos instituciones.

A manera de ejemplo, en años anteriores la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano se ha vinculado a actividades y conmemoraciones especiales de la Cinemateca de Bogotá, tales como:

- **Cumpleaños de la Cinemateca de Bogotá:** El 11 de abril de 1971, el alcalde de Bogotá, Carlos Albán Holguín, expide el Decreto 0631, mediante el cual se crea la Cinemateca de Bogotá. Su primera sede fue la Sala Oriol Rangel del Planetario. Luego, en 1976, la Cinemateca se traslada al Foyer del Teatro Colombia, el cual se conoce hoy como Teatro Jorge Eliécer Gaitán, que sería su sede hasta el 31 de mayo de 2019, fecha a partir de la cual la Cinemateca se muda a sus nuevas instalaciones ubicadas en la calle 19 con carrera 3.” En el 2024 la entidad cumplió 53 años de existencia en la promoción y fomento de las artes audiovisuales en la capital de la República y para la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano fue del mayor interés hacer parte de las actividades de conmemoración de tan importante labor.
- **Conmemoración del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual:** Cada año en el mes de octubre la Cinemateca de Bogotá y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano se unen a la celebración del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, en donde, además, se celebra el

aniversario del Programa Memoria del Mundo. Esta celebración es una conmemoración de la adopción, en 1980, por la 21ª Conferencia General, de la recomendación para la salvaguardia y conservación de las imágenes en movimiento. Durante ese día se busca sensibilizar al mundo sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes y de reconocer la importancia de los documentos audiovisuales. El día cumple el mandato de la UNESCO de promover la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y la imagen, como representación de nuestro patrimonio y memoria compartidos.

- **Conmemoración Home Movie Day:** En 2024 y 2025 la Cinemateca de Bogotá y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano se unieron para realizar la celebración mundial del “Home Movie Day” - Día del cine casero, el cual es impulsado por el Centre for Home Movies (U.S.A.). Este espacio permitió invitar a la ciudadanía en general, que tuviera en sus archivos memorias familiares o amateur, en formatos audiovisuales caseros, especialmente en 8 mm, super 8, 16 mm, Betamax y VHS, para que compartieran e hicieran visibles sus memorias familiares, viajes, creaciones caseras o amateur, escenas históricas, entre otros registros que les pertenecieran a ellos o a sus familias.

Para la presente vigencia se continuara con la realización de este tipo de acciones de acompañamiento para la conmemoración conjunta de fechas especiales de común interés.

Así mismo, en desarrollo del objetivo de divulgación del cine bogotano, la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES - Cinemateca de Bogotá recurrentemente requiere materiales de apoyo que le permitan elaborar los Cuadernos de Cine, desarrollar Becas de Investigación, entre otras, por lo anterior y considerando la potencialidad del acervo fotográfico y audiovisual de la Fundación, para la presente vigencia también se realizará la selección y licenciamiento de hasta (cinco) 5 fotografías y/o fotogramas del acervo institucional, que la Gerencia de Artes Audiovisuales pueda emplear para la elaboración de los Cuadernos del Cine u otras publicaciones propias, ello de acuerdo con las necesidades y políticas institucionales de dicha Gerencia sobre la materia.

En este mismo sentido, se podrá licenciar la comunicación pública de documentos audiovisuales cuya titularidad esté en cabeza de la Fundación, para que puedan ser empleados en las actividades propias de la Cinemateca.



FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

PLAN DE TRABAJO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS
ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE
PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026

2 CRONOGRAMA DEL CONTRATO

CRONOGRAMA CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026																																													
OBLIGACIÓN	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre					Dic.	
	2-feb	9-feb	16-feb	23-feb	2-mar	9-mar	16-mar	24-mar	6-abr	13-abr	20-abr	27-abr	4-may	11-may	19-may	25-may	1-jun	9-jun	16-jun	22-jun	30-jun	6-jul	13-jul	21-jul	27-jul	3-ago	10-ago	18-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	13-oct	19-oct	26-oct	3-nov	9-nov	17-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic
1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos fílmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF.																																													
2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos; procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones.																																													
3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/BWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación.																																													



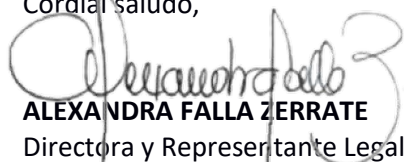
FUNDACIÓN
PATRIMONIO
FÍLMICO
COLOMBIANO

PLAN DE TRABAJO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS
ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE
PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026

CRONOGRAMA CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES No. 1598 DE 2026																																														
OBLIGACIÓN	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre					Dic.		
	2-feb	9-feb	16-feb	23-feb	2-mar	9-mar	16-mar	24-mar	6-abr	13-abr	20-abr	27-abr	4-may	11-may	19-may	25-may	1-jun	9-jun	16-jun	22-jun	30-jun	6-jul	13-jul	21-jul	27-jul	3-ago	10-ago	18-ago	24-ago	31-ago	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	5-oct	13-oct	19-oct	26-oct	3-nov	9-nov	17-nov	23-nov	30-nov	7-dic	14-dic	
4. Apoyar a proyectos misionales, formación y conmemoraciones: Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros).																																														
Entrega informe Primer desembolso																																														
Entrega informe Segundo desembols																																														
Entrega informe Tercer desembolso																																														

En los anteriores términos la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano presenta el Plan de Trabajo y el Cronograma de ejecución asociado al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con proveedor exclusivo o inexistencia de pluralidad de oferentes No. 1598 de 2026.

Cordial saludo,


ALEXANDRA FALLA ZERRATE
Directora y Representante Legal

Proyectó: Ricardo Cuesta G., Subdirector Administrativo

Revisó: Jorge Mario Vera, Subdirector Técnico

SIPAC Sistema de Información
del Patrimonio Audiovisual
Colombiano

www.patrimoniofilmico.org.co
Carrera 45 No. 26-49, Bogotá - Colombia
Teléfonos (571) 7441339 – 7441341 Código Postal
111321

fiaf Miembro de la
Federación
Internacional de
Archivos Fílmicos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 1 de 1

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, actuando en mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 1598-2026 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el contratista **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO**, cuyo objeto es *“Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano para el desarrollo de actividades asociadas a la preservación y conservación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales.”* certificó que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos pactados correspondientes al **primer pago**, por lo tanto, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en la certificación que se anexan con el informe para realizar el pago **No. 1** del contrato.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios *(el cual se debe calcular sobre el 40% por ciento del valor por período pagado de cada contrato)* sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de febrero de 2026.


RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
 Gerente de Artes Audiovisuales
 Supervisor

Proyectó: Adriana Patricia Quesada -Contratista 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 1 de 7

Número de Contrato Electrónico:	1598-2026
Denominación del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios con único proveedor.
Objeto del contrato:	Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano para el desarrollo de actividades asociadas a la preservación y conservación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
NIT	900413030
Representante Legal - CERLALC	ALEXANDRA FALLA ZERRATE
Cedula de Ciudadanía	51.900.286
Contratista:	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO
NIT	860533189
Valor total del contrato:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
Número de pagos:	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un primer desembolso por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000), previa entrega de los productos que se describen en el clausulado. Un segundo desembolso por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000), previa entrega de los productos que se indican en el clausulado. Un tercer desembolso por DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), a la finalización del contrato y previa entrega de los productos y certificaciones que se enuncian en el clausulado.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	149
Plazo del contrato:	15 de diciembre de 2026.
Garantías que lo amparan:	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. • CALIDAD DEL SERVICIO. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 2 de 7

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos filmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF.
- 2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos; procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones.
- 3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/BWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral del presente contrato, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione, que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1. 3 OBLIGACIONES DEL IDARTES:

Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 3 de 7

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un **primer** desembolso por **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, previa entrega de los siguientes **productos**:

1. Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
2. Presentación del cronograma de ejecución del contrato.
3. Plan de trabajo detallado con la descripción de las actividades a realizar de gestión de archivo, conservación y preservación audiovisual, según propuesta inicial y desglosando cada una de las obligaciones contractuales.
4. Acta de reunión inicial.
5. Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato.
6. Factura Electrónica
7. Certificación de aportes parafiscales

Un **segundo** desembolso por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, previa entrega de los siguientes **productos**:

1. Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
2. Informe de avances de implementación del protocolo trimestral de control ambiental mediante reportes técnicos consolidados (bitácoras de medición y gráficas de variación).
3. Informe de avances de actualización de base de datos en el formato que la Entidad suministre con la incorporación de campos descriptivos, administrativos y de trazabilidad técnica (inspecciones, acciones correctivas, recomendaciones y alertas de riesgo).
4. Copias maestras de preservación y copias de acceso con sus correspondientes checksums (SHA-256/SHA512) y metadatos PREMIS/PBCore, de las unidades digitalizadas hasta la fecha en el marco del contrato.
5. Base de datos técnica con los datos de digitalización (equipo, software, operador, fecha, calidad, formato y ubicación digital) de acuerdo a los avances para el periodo respectivo.
6. Reporte parcial según elementos audiovisuales, fotográficos y documentales, facilitados a la Gerencia de Artes Audiovisuales (Cinemateca de Bogotá) para sus estrategias de divulgación y apropiación. Incluye las actividades de la programación que han requerido el acompañamiento técnico y logístico para su cumplimiento.
7. Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato.
8. Factura Electrónica
9. Certificación de aportes parafiscales

Un **tercer** desembolso por **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, a la finalización del contrato y previa entrega de los siguientes **productos**:

1. Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
2. Informe técnico anual de conservación preventiva, con identificación de materiales en riesgo (prioritarios para estabilización o digitalización).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 4 de 7

- Informe final de actualización de base de datos en el formato que la Entidad suministre con la incorporación de campos descriptivos, administrativos y de trazabilidad técnica (inspecciones, acciones correctivas, recomendaciones y alertas de riesgo).
- Copias maestras de preservación y copias de acceso con sus correspondientes checksums (SHA-256/SHA512) y metadatos PREMIS/PBCore, de la totalidad de las unidades digitalizadas (80) en el marco del contrato.
- Base de datos técnica con los datos de digitalización (equipo, software, operador, fecha, calidad, formato y ubicación digital).
- Reporte final según elementos audiovisuales, fotográficos y documentales, facilitados a la Gerencia de Artes Audiovisuales (Cinemateca de Bogotá) para sus estrategias de divulgación y apropiación. Incluye actividades de la programación que han requerido el acompañamiento técnico y logístico para su cumplimiento.
- Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato.
- Factura Electrónica
- Certificación de aportes parafiscales

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creadas mediante Acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para la primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 5 de 7

efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Gerencia de Contratación del IDARTES, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por ser la FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO una persona jurídica cuyo objeto social se enmarca en la preservación de la memoria audiovisual en Colombia, y ser miembro de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos FIAF, además de contar con la experiencia suficiente en la prestación de servicios de conservación, preservación, catalogación y circulación de colecciones audiovisuales de cine colombiano que demuestra idoneidad en relación a las actividades que asumirá y al valor de la propuesta, se estima que el valor total del contrato será de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$80.000.000).

7. MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento; calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PRESUPUESTO Y DESPACHO Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha:29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 6 de 7

presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos adjunta, riesgo de tipo social, político, natural, tecnológico, operativo y económico; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”* No obstante lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra los siguientes amparos. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Artes Audiovisuales**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página 7 de 7

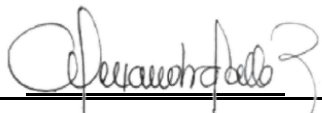
refiere a apoyos a la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJU-F-33
	FORMATO		Fecha: 1/07/2025
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		Versión: 5
ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ CESION _____ SUSPENSIÓN _____ AMPLIACIÓN _____ SUSPENSIÓN _____ REINICIO _____ CLAUSULADO _____ ACLARACIÓN <u> X </u> TERMINACIÓN ANTICIPADA _____			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA			
NÚMERO DE MODIFICACIÓN:		1	
TIPO CONTRACTUAL:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		1598-2026	
CONTRATISTA* Y/O ASOCIADO		FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	
OBJETO		Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Fundación Patrimonio Filmico Colombiano para el desarrollo de actividades asociadas a la preservación y conservación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales.	
VALOR TOTAL (incluyendo adiciones y reducciones si aplica)		OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo prorrogas si aplica)		11 meses	
FECHA DE INICIO		04 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN		15 de diciembre de 2026	
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN			
Que en la plataforma transaccional SECOP II, se suscribió contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 1598-2026 con la FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO, el día 28 de enero de 2026, cuyo objeto es: "Contratar en calidad de proveedor exclusivo a la Fundación Patrimonio Filmico Colombiano para el desarrollo de actividades asociadas a la preservación y conservación, así como en la gestión, acceso y circulación del patrimonio audiovisual, conforme a los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales", por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000). Que revisado el contrato electrónico en la plataforma SECOP, II se evidenció que en el numeral "5. Documentos del Contrato", en el "EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS CONTRATO N° 1598-2026 FUNDACION PATRIMONIO FILMICO", se presentó un error involuntario al omitir una obligación del contratista, "4. Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros)" razón por la cual, se hace necesario aclarar de oficio que el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 1598-2026 tiene 4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y no 3 como se indicó en el Extracto. Que la presente aclaración, se realiza con fundamento en el Art. 45 Ley 1437 de 7401 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)", en concordancia con el inciso 2°, del artículo 40 de la ley 80 de 1993, razón por la cual se emite el presente aclaratorio para rectificar las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, conforme a lo anteriormente expuesto. Que, conforme a lo expuesto, se considera jurídicamente procedente suscribir el presente documento aclaratorio, ACLARANDO que las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1598-2026 son las siguientes: 1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos filmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF. 2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos; procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones. 3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/BWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación. 4. Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros).			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor Inicial IDARTES	\$ 80.000.000		
Valor adiciones anteriores	\$ 0	Fecha de suscripción:	28 DE ENERO 2026
	\$ 0	Fecha de suscripción:	
	\$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	\$ 0		
Valor ejecutado a la fecha		Porcentaje de ejecución a la fecha:	0,0
Saldo a la fecha	\$ 0		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			

MODIFICACIÓN DE ADICIÓN			
Valor adición solicitado		Nuevo valor del contrato	
Código compuesto Solicitud CDP-Pandora		Proyecto de Inversión / Rubro de Funcionamiento	
CDP N°		VALOR CDP	
La supervisión verificará que El CONTRATISTA cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente adición, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el			
MODIFICACIÓN DE PRORROGA			
Tiempo de prórroga		Nueva Fecha de Terminación	
La supervisión verificará que El CONTRATISTA cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente prórroga, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.			
MODIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN / REINICIO			
Tiempo de suspensión del contrato		Tiempo de ampliación de la suspensión del contrato	
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Fin Suspensión	
Fecha Reinicio		Se debe actualizar la fecha de terminación	SÍ NO
Nueva Fecha de Terminación			
MODIFICACIÓN DE CESIÓN			
No. Documento Cesionario		Nombre completo cesionario	
Número interno SAP:		Número BP:	
Fecha de Cesión			
Valor actual ejecutado		Valor pendiente de pago al Cedente	
Valor a ceder			
MODIFICACIÓN DE ACLARACIÓN			
Clausulas a aclarar	Se aclara que las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA son: 1. Realizar seguimiento técnico y registrar las condiciones técnicas de almacenamiento (temperatura, humedad, acidez, ventilación, iluminación) de los elementos fílmicos y digitales propiedad del IDARTES bajo código DC136, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las normas ISO 11799 y FIAF. 2. Revisar, normalizar y actualizar la estructura de la base de datos DC136 con campos descriptivos, técnicos y administrativos; procurando interoperabilidad con futuros sistemas de gestión de colecciones. 3. Apoyar el proceso de digitalización de hasta 80 elementos audiovisuales en formato analógico de video pertenecientes a la Colección Becas del IDARTES, priorizando aquellos con deterioro químico o riesgo de obsolescencia, o mayor relevancia para la Cinemateca de Bogotá, implementar flujos de trabajo basados en los estándares IASATC03 (2020) para la captura y preservación digital sin pérdida en formatos recomendados como FFV1/MKV y WAV/BWF, o según infraestructura del laboratorio digital de la Fundación. 4. Facilitar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el uso de materiales audiovisuales, fotográficos, bibliográficos y documentales, así como en aspectos misionales, operativos y logísticos requeridos en actividades de apropiación, exposiciones y conmemoraciones, por ejemplo, Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, Home Movie Day, Ciclos propios de la Cinemateca, Franjas, o Eventos específicos enmarcados en programas misionales, Publicaciones, entre otros).		
MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA			
Fecha de Terminación Anticipada			
Valor actual ejecutado		Valor pendiente de pago al Contratista	
Valor a liberar		Número y fecha del RP del saldo a liberar	
Valor total del contrato			
Fecha de solicitud:			
			
ALEXANDRA FALLA ZERRATE - Representante Legal Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano		Ricardo Cantor Bossa	
Contratista		Supervisor	
MARIA MERCEDES GONZALEZ CÁCERESO Ordenadora del Gasto			



Radicado: **20263400119263**

Fecha **06-02-2026 16:52**

Documento 20263400119263 firmado electrónicamente por:

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
09-02-2026 10:59:42

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes
Audiovisuales, Fecha de Firma: 09-02-2026 09:53:48

Revisó: SONIA CAROLINA ROMERO CASTAÑEDA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales
EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes



0d045f392fe85007136ab733560a1d6bf88ef98414e5d32f01b792e499cc98fb

